MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
www.sanrafaeldelparana.gov.py
Tel: (021) 3290154

ADENDA Nº 1. -

ID: 386653
FECHA: 23/11/2020
L.C.O. Nº 03/2020

"ADQUISICION DE VIVERES NO PERECEDEROS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SEGUNDO LLAMADO.". ----------

SEÑORES OFERENTES SE EMITE LA ADENDA PARA LA MODIFICACION Y CORRECCION DEL DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL P.B.C.

DEDE DECIR

6. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

- **Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar:** Se solicitarán muestras de los ítems, incluyendo las bolsas que deberán cumplir con las especificaciones técnicas descriptas en la carta de invitación, incluyendo la forma de presentación. Este será el principal criterio de evaluación a la hora de evaluar las muestras.

Se verificará el cumplimiento de la presentación del envasado de cada producto contenido en el kit así como de las bolsas de polietileno de los kits.

- **Productos del Kit:** Las inspecciones de los bienes ofertados se harán de manera a verificar si cumplen las especificaciones técnicas solicitadas, así mismo se procederá a la inspección cualitativa de los mismos para lo que se efectuaran controles visuales como, por ejemplo: envase en bolsas intactas y resistentes. Se utilizará balanza para verificar que corresponda el gramaje requerido.
- **Envase del Kit:** se verificará que sean bolsas de polietileno resistente de como mínimo 70 micrones con la siguiente leyenda "KITS DE ALIMENTOS MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - DISTRIBUCIÓN GRATUITA PROHIBIDA SU VENTA".

Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera con el peso del producto ofertado por el proveedor en su planilla de ofertas. Serán descalificadas por el comité de evaluación aquellas muestras que no vengan con el peso correspondiente.

Cada muestra entregada por el proveedor deberá contar con una identificación que será adherido al envase, en un lugar libre de información del producto; si la identificación es fijada sobre alguna/s información/es objeto de análisis por el comité, y al momento de separar el rotulo, el envase quedare dañado siendo ilegibles la/s información/es del producto, la misma serán descalificadas.

La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

- **Procedimiento de devolución:** Una vez evaluadas, por los responsables designados, los oferentes podrán retirar sus muestras hasta dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. En caso de no ser retirados dentro de dicho plazo, la Convocante dispondrá de las mismas y el Oferente no podrá realizar reclamo alguno de las muestras. Las muestras de la empresa adjudicada no podrán ser retiradas, las mismas serán remitidas a los depósitos de la Institución como elemento de control y comparación de las futuras provisiones

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. Experiencia Requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en PROVISION DE KITS DE VIVERES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 100 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2017, 2018 Y 2019 años.

a. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2.	Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Acorde a la Ley 620/76.
3.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

9. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
- Disponer con de Camiones (4) cuatro propios o tercerizados, en cantidad suficiente, deberá aportar copia de todos los documentos de habilitación de los vehículos, si fueran tercerizados demostrar mediante copia del contrato de alquiler con los propietarios de los vehículos y documentaciones

Pedro Villalba Ramírez

pertinentes de los vehículos. Aportar documentaciones pertinentes a cada vehículo tales como: Habilitación SENACSA (3), SENAVE (2) Dinatran, Registro automotor, habilitación municipal, etc.).
- Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado. El oferente deberá contar con un local (depósito) propio o alquilado dentro del Departamento de la convocante, para el acopio, almacenamiento y distribución de los bienes. Deberá contar con las habilitaciones correspondientes para dicho fin, patente municipal del municipio, plano, establecimiento habilitado por el INAN.

9.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Patente Municipal al día de habilitación del local comercial. -

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No. De Artículo	*Descripción del Bien*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Lugar de entrega de los bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes*
1	Aceite Vegetal Comestible: Bidón de 5 Litros	Bidón	4.400	En los diferentes asentamientos y/o barrios del distrito de San Rafael del Paraná	18 diciembre de 2020
2	Harina de Trigo: Paquete de 5 kilos	Paquete	4.400	En los diferentes asentamientos y/o barrios del distrito de San Rafael del Paraná	18 diciembre de 2020
3	Yerba Mate: 1 Paquete de 2 kilos	Paquete	4.400	En los diferentes asentamientos y/o barrios del distrito de San Rafael del Paraná	18 diciembre de 2020
4	Azúcar Blanca: 1 Paquete de 5 kilos	Paquete	4.400	En los diferentes asentamientos y/o barrios del distrito de San Rafael del Paraná	18 diciembre de 2020
5	Sal Fina: Paquete de 1 kilos	Paquete	4.400	En los diferentes asentamientos y/o barrios del distrito de San Rafael del Paraná	18 diciembre de 2020
6	Fideos: 1 Paquete de 5 kilos	Paquete	4.400	En los diferentes asentamientos y/o barrios del distrito de San Rafael del Paraná	18 diciembre de 2020
7	Jabón: de 180 gramos	Paquete	4.400	En los diferentes asentamientos y/o barrios del distrito de San Rafael del Paraná	18 diciembre de 2020
8	Arroz: 1 Paquete de 5 kilos	Paquete	4.400	En los diferentes asentamientos y/o barrios del distrito de San Rafael del Paraná	18 diciembre de 2020

OBS.: Se realizó los cambios en el SICP conforme al Art. 29 de la Resolución DNCP N° 5695/2019. Todos los otros puntos no enunciados taxativamente en la presente Adenda quedan inalterados. –

Pedro Villalba Ramírez
Responsable UOC
Rafael del Paraná